



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, y Coronista de Castilla.

LIBRO QUARTO.

CAPITULO I. De los Matrimonios de los Ingas, y Gente del Peru; y de otros Usos, y Costumbres de el tiempo de su Gentilidad.

Y CONTINUANDO en las cosas de este Gran Reino, para que no se pierda la memoria de los Antiguos Usos, y Costumbres de los Naturales, como su Magestad, y su Real, y Supremo Consejo de las Indias lo mandan, y se de gracias a Dios, que en aquellas Provincias fue servido, que se acabase la Gentilidad con la predicacion de su Santissimo Nombre. Era Lei entre estos Poderosos Reies, que el Inga tuviese por Muger a su Hermana, porque caso que fuese Adultera, no faltase la Sangre Real, por ninguna via,

Matrimonio de los Ingas.

y a esta Muger llamaban Coya, que era tanto como decir Señora, o Reina; y quando no havia Hermana, casaba con Persona Ilustre, la qual, entre todas las otras Mugeres, que tenian para su servicio, y pasatiempos, que algunas veces llegaban a setecientas, era la estimada, y tenida por Señora, y legitima Muger. Guardabanlas con muchos Porteros. A los Hijos nunca dieron Señorios, porque lo color de ser Hijos de Reies, no emprendiesen novedades, sino con posesiones los sustentaban: castigaban severamente la deshonestidad, y con la muerte los Adulterios, e Incestos con Ascendientes, y Descendientes en recta Linea: no era pecado tener

tener

tener muchas Mugeres, ni de ordinario tenian pena de muerte, sino la verdadera Muger, por el Adulterio: vna de las ceremonias del casamiento, era ir el desposado a casa de la desposada, y ponerla vn Zapato como Alpagate, que llaman Ojota: si era Doncella, de Lana, si no de Esparto, y con esto quedaba hecho el Matrimonio; y si el Marido moria, traia luto todo el Año. En solo el primer grado era prohibido el casarse, o amancebarse Hermano con Hermana, no se permitia sino al Rei. Pero esta Lei derogò Guaynacaba, mandando, que los Nobles pudiesen casar con Hermanas de parte de Padre. Quando el Rei tenia Hermano legitimo de Padre, y Madre de la legitima Muger, sucedia en el Reino antes que el Hijo, y tras el su Sobrino, Hijo del primero; y la misma orden de sucesion guardaban los Curacas, que quiere decir Señores. Ningun Rei heredaba Casa, Baxilla, ni cosa de el Antecesor, porque quedaba para sus Honras, su adoratorio, y sustento de su Familia, y sucesion. Y la causa porque en el Peru havia tan gran Tesoro, era, porque cada Rei, o Curaca procuraba, que a su muerte quedase maior que el de su Antecesor. La Borla era la Corona, o Diadema Real sobre la frente: los Señores la podian traer al lado sobre la oreja, quando se hacian los Sacrificios de la coronacion del Rei. El maior Sacerdote tomaba, con los otros Sacerdotes, vn Niño de seis Años, y decia a la Estatua Viracocha: Señor, esto se ofrecemos, porque nos tengas en sosiego, y ayudes en nuestras Guerras, y conserves a nuestro Señor el Inga en su grandeza, y estado, y le des mucho saber, para que nos gobierne; y querian mucho a los Ingas, y pocas traiciones se hallaba haverlos hecho, porque procedian con mucha justicia. Quanto al Govierao, vnos Governadores eran supremos, inmediatos al Rei, otros mas moderados, otros particulares, tan recatados, que de nadie recibian vn puño de Maiz por presente, ni havia cohechos, ni pensamiento de ellos, ni por ninguna via se vendia la justicia, ni la gracia, ni en nada havia negociacion, aunque los Oficios, y Cargos muchos los deseaban. Traian ocupados a los Vasallos en aquellas grandes Calçadas, y Caminos, en las fabricas de los Templos, Tambos, o Aposentos, y otras cosas,

Ceremonia de los casamientos.

Sucesion en el Reino.

Herencias de los Ingas, en que se gastaban?

Borla, como la traia el Rei; como los Señores?

Sacrificio por los Ingas.

Governadores del Peru, como eran, como vivian, y se gobernaban?

que nunca cesaban, para tenerlos ocupados. Quando conquistaban de nuevo Provincia, por la maior parte traian la Gente Principal a otra, y estos eran los Mitimaes, Soldados, y su Milicia, que servia de Guarnicion, y andaban en los Exercitos, quando eran llamados, y como forasteros eran tenidos por mas fieles, y eran ocupados en Oficios de Maiordomos, Tesoreros, Contadores, y Cogedores de los Tributos. Los Orejones era la Nobleza, que servian de Embaxadores, Governadores, y Capitanes, y otros Oficios maiores. En muriendo el Inga, tenian Hombres muy cuerdos, y principales, a los quales mandaban referir sus Hechos, y Haçañas, si eran tales, que lo merecian, les mandaban componer Romanes, y Cantares, muy bien ordenados, y que todos los aprendiesen, para que quedase memoria, y fuesen en ellos alabados en presencia del Inga, y en los lugares publicos, y Fiestas; y si el Inga havia sido cobarde, mandaban, que de el no huviese memoria; y con los bultos de los Ingas, que en tiempo de Sacrificios, o alegrías se sacaban con su Nombre en la Plaza, salian sus Mugeres, Criados, y Familia, Truanes, y Decidores, contentando al Pueblo con la comida, para el Señor, y cantando diversas Canciones alegres, y Endechas. Para tener cuenta, y ragon, viaron los que llaman Quipos, y tenian vn Aposento colgado de ellos, que servian de Libros: estos son vnos Ramales de cuerdas, antudados con diversos nudos, y diversas colores, con los quales suplian quanto pueden decir Historias, Leies, Ceremonias, y Cuentas de negocios, con mucha puntualidad; y para tener estos Quipos havia Oficiales señalados, que oi dia se llaman Quipo Camayo; los quales, como los Ecrivanos eran obligados a dar cuenta de cada cosa, y se les daba entero credito, porque para Guerra, Tributos, Govierno, y Cuentas, havia diversos Quipos; y así como nosotros con veinte y tres letras sacamos tantos vocablos: así los Indios, con sus nudos, y diferencia de colores, facaban innumerables significaciones de cosas: Indias Christianas ha havido, que se han confesado por el Quipo, como vn Castellano por escrito, y algunos Indios se han confesado, llevando la Confesion escrita con pinturas, y caracteres, pintando cada vno de los diez Mandamientos por cierto modo

Mitimaes que eran?

Orejones que eran, y de que servian?

Historias vsadas en entre los Ingas, y en que forma?

Quipos, la cuenta, y ragon de el Peru.

Caracteres en el Peru.

Confesio, como la suelen ha cer los Indios hris tianos?

modo, i luego haciendo ciertas señales, como Cifras, que eran los pecados, que havian hecho contra aquel Mandamiento; de donde se puede colegir la vivega de aquellos Ingenios, pues por este modo escriven tambien nuestras Oraciones, i cosas de la Fè, sin que se lo enseñasen los Castellanos, i como las Letras se inventaron para referir, i significar inmediatamente las palabras, que pronunciamos, así como las mismas palabras, i vocablos son señales inmediatamente de los conceptos, i pensamientos de los Hombres; i las letras, i voces se ordenaron para dár à entender las cosas: las señales, que no se ordenan de Proximo à significar palabras, sino cosas, no son letras, aunque estèn escritas, porque vna imagen de Estrella, no se puede llamar letra, sino pintura, ni las otras señales, que no tienen semejança con la cosa, ni sirven sino solamente para la memoria, porque el que las inventò, no lo hiço para significar palabras, sino para denotar aquella cosa; i así nunca los Indios tuvieron Letras, sino Cifras, ò Memoriales, en la forma dicha. Por vnas Cuentas de Pedreuelas aprenden quanto quieren tomar de memoria: por los Granos de Maiz suelen tambien hacer vn gran repartimiento de cuenta mui dificultosa, dando à cada vno la parte que le cabe; i de esta manera suelen tomar cuentas: i tales Contadores embiaban los Ingas, para tomarlas à los Cogedores de sus Tributos, tan bien como el maior Contador de guarismo. Sus escrituras, como no eran letras, sino dictiones, sin necesidad de travarfe vnas con otras, las ponian de arriba abaxo; i de esta manera, con sus Figuras se entendian. A los Ingas se les daba raçon de quanto se ofrecia, teniendo Hombres ligerissimos, que servian de Correos, exercitados desde Muchachos en correr, de manera, que subian vna gran Cuesta sin cansarse; i generalmente, entre Indios, se ha exercitado mucho el correr: à los Correos llamaban Chafquis, estaban puestos en cada Topo, que es Legua i media, en dos Casillas, adonde estaban quatro Indios: estos, cada Comarca, los mudaba por Meses, i de mano en mano daban los recaudos vnos à otros, i dia, i noche corrian cinquenta Leguas: llevaban cosas para el Inga, i así tenia Pescado fresco, con setecien Leguas de la Mar, en poco mas de dos dias; i este servicio no le hacian

Los Indios nunca tuvieron Letras, sino Cifras.

Correos que usaban los Indios.

los Esclavos Yanacunas, sino los Vecinos de los Lugares mas cercanos, como se dirà en su lugar.

CAP. II. Que continúa los Usos, i Costumbres de los Ingas, i de la Gente de todo su Reino.



ISTRIBUIAN los Ingas de tal manera sus Valallos, que con facilidad los podian gobernar, con ser su Reino tan grande: en conquistando vna Provincia, la reducian à Pueblos, i contaban las Parcialidades, Tribus, ò Linages: à cada diez Indios daban vno, que tuviese cuenta con ellos; i à cada ciento otro; à cada mil otro; i à cada diez mil otro, i en cada Provincia havia vn Governador del Linage Real, i daban menuda cuenta de los que havian nacido, i muerto, de los Ganados, i de las Sementeras.

La maior riqueza de los Ingas, como no heredar nada de sus Antepasados, era tener tantos Vasallos ocupados en lo que daba gusto à su Rei, i fuera de el general Tributo de cada Provincia le regalaban, i servian con lo que havia mas escogido: los Chichas llevaban Madera rica, i olorosa: los Lucanas, Hombres, que llevasen su Litera: los Chumbibilcas le embiaban Bailadores: las Minas de Oro, i Plata las labraban Indios señalados para aquello, i todo lo que hacian era para el Rei, i à ellos solo se daba lo necesario para su gasto; i su maior riqueza era de los Vasallos, que todos eran sus Esclavos, porque à su voluntad goçaban de sus sudores, i aquella era su Lei, i con todo eso la tenian por vida dichosa, por la buena orden con que eran ocupados en los servicios del Rei. En conquistando el Inga vna Provincia, la dividia en tres partes: la primera se aplicaba al servicio de los Templos: la segunda era para el Inga, de la qual se sustentaba el, su Servicio, i Parientes, los Señores, i la Gente de Guerra, i este Tributo se llevaba al Cuzco, ò adonde se gastaba, i si no era menester, se guardaba; i estas Tierras del Inga se beneficiaban despues de las de los Dioses, i todos, con alegría, iban à trabajar en ellas, i comian, mientras trabajaban, à costa del Inga; i eran reservados de este

Gobierno de los Ingas por las Provincias.

Riqueza de los Ingas, en su gobierno.

Tierras conquistadas, como se dividian.

Cosa propia ninguno la tenia en el Perú.

este Tributo Viejos, Enfermos, i Viudas: la tercera parte quedaba para la Comunidad, i siempre se tenia atención à que bastase à sustentar el Pueblo; i ninguno, en esta parte, tenia cosa propia, sino era por merced especial del Inga, i aquello no se podia enagenar, ni dividir entre los Herederos, i cada Año se repartian estas Tierras con medidas determinadas, dando à cada vno mas, i menos, conforme à su Familia, i de estas Tierras no pagaban otro Tributo; i el Año esteril, eran socorridos de los Depositos, porque siempre havia mucho sobrado en ellos; i la misma division havia del Ganado, i de la Caça, i no consentian, que se matasen Hembras, ni sacrificasen: si à alguna le daba Sarna, ò Roña, la enterraban viva, porque no la pegase à las otras: tresquilada la Lana, se daba à hilar, i texer, i castigaban à los negligentes: la Lana que sobraba, se ponía en los Depositos: en sustancia, nadie tenia cosa propia, i sustentaban abundantemente las cosas de la Religion, i del Principe.

Y antes de pasar adelante, pues tanto se habló de estos Indios, es de saber, que su general vestir (como se ha dicho) es vna Camifeta estrecha, corta, sin mangas, ni collar, i vna Manta de Algodon, ò Lana, de vara i media de largo, que les sirve de Capa, i de noche se cubren con ella, i en ella acarrean todas las cosas en que trabajan: no tienen Camas, i quando mucho, se echan sobre Paja: es Gente sucia, floxa, que nunca limpian la Casa. En muchas Provincias de estas Indias no usaban Peines, i adonde no los tenian, echaban los Piojos en el suelo, ò en el fuego, adonde se limpiaban de ellos con las manos, que lo hacian las Mugeres à los Maridos, è Hijos, i vnas Mugeres à otras, porque raras veces espulgaba el Hombre à nadie, i tambien se los echaban en la boca, no porque tuviesen gusto de tal suciedad, sino porque traíendo todos tan grandes cabellos, es dificultoso tomarlos, i teniendo la vna mano ocupada en ir siguiendo, i abriendo el cabello, sin levantarla, con la otra se echaban el Piojo en la boca, i quando el Inga mandò à los de Pasto, que pagasen Tributo de Piojos, porque dixeron, que no tenian hacienda, no fue para comerlos, sino por el reconocimiento de Vasallage, i así los echaban à mal: las Curanderas decian, que son buenos para la vista, porque muchos Indios tienen los ojos atericiados, i sanan co-

Vestir de los Indios i manera de vivir.

Espulgar se los Indios, como lo hacian?

Cosa indigna de poner en Historias.

Tributo de Piojos, pagaban los Pastos.

miendo Piojos: la raçon es, porque comidos, se hinchan de aquella color amarilla estravenada, i libran al paciente: remedio, que los Medicos usan en el Occidente, adonde esta materia de comer Piojos es tan general, que causa admiracion, i asco; pero à las Indias ladinas, i caferas, para injuriarse vnas à otras, se llaman: *Comie Piojos*; i bolviendo al propósito de los Indios, son sus Casas mui humildes: en la Sierra las cubren de Paja; i en los Llanos, de Carriço, Paredes, i cobertura, à manera de vna Ramada, i de Adobes: comen en el suelo, en Calabaças: el Mantenimiento es mui liviano, de Iervas cocidas con Axi, i por Pan, Maiz tostado, i cocido: carne, mui poca, i de tarde en tarde, i seca, hecha Charqui, que no cabe à cada vno vna onça, i lo hacen de miseria, porque si les dan de comer à costa agena, se comerà vno dos libras; i haçe visto curar vn enfermo, con hartarle de carne fresca: aunque tengan cien Gallinas, i Pollos, i estèn à la muerte, no osan comer vno, ni aun Huevo: beben Vino, que hacen de Maiz, i de otras Raices, i es lo que mas les sustenta, si lo tomasen con templança: es Gente de poca caridad: no visitan los Enfermos, sino à su Muger, ò Madre; i à los Padres, si son viejos, i no pueden trabajar, i no tienen hacienda, no los pueden ver: es Gente desagrdecida, habil para qualquier cosa que se les enseñe: toman bien todos los Oficios Mecanicos, i salen bien con qualquiera de ellos: toman bien el leer, escribir, i cantar Canto de Organo, i tañer Chirimias, Flautas, Organos, i todo genero de Musica; i sobre todo, son amigos de holgar: son de poco trabajo, porque mas trabaja vn Peon de Castilla, que tres Indios: son pusilanimes, sujetos, i timidos, sin ninguna defensa; i por buen gobierno es necesario compelerlos à trabajar para su provecho, i conservacion de su Republica, porque de la ociosidad se les siguen muchos daños; i es el principal, que à la ociosidad se sigue la borrachera, que los estraga la salud, i estorva su conversion, i en estas juntas cometen incestos, idolatrias, i otros abominables delitos, i pecados: de la ociosidad se les sigue saltarles el mantenimiento para sí, i para sus Hijos, i no tener con que pagar el Tributo, i recibir malos tratamientos del Cacique, i otros muchos inconvenientes.

Casas de los Indios.

Mantenimientos de los Indios.

Indios, mui desagrdecidos, i de poca caridad.

Habilidades de los Indios.

Indios, naturalmente holganes.

Ociosidad, que daño hace à los Indios?

Sigue-

Caciques
o Curacas, hol-
gañanes, i
viciolos.

Siguete aqui, tratar de los Caciques, o Curacas, los quales siempre, como Mandones, echan las Fiestas, como siempre huelgan, sin tener otro exercicio, sino beber, i jugar a sus juegos, i ellos son causa de las borracheras, i las fuscitan: aliende de que tambien no tratan sino de ocupar, lo mas que pueden, a los Indios en servicios personales, para su provecho; i antes de los Ingas estos Curacas tenian sus Mandones, que los ayudaban a gobernar, encomendando a cada vno la parte que le parecia de Indios: de el Señorío de estos no ai memoria, ni noticia, porque es de mucha antiguedad, i por esta parte no se pueden decir Tiranos, ni tampoco por el modo de gobernar, que entonces tenian, porque en aquel tiempo los Indios eran Señores de sus Tierras, Ganados, i Haciendas, i los Ingas confundieron este Gobierno, i aplicaron a si todas las Tierras, i las repartian, como se ha dicho, sin que nadie tuviese en ellas propiedad, i hasta oi se halla memoria de las Tierras, que fueron de cada vno, antes de los Ingas; i como los Ingas daban las Tierras de el vno al otro, i no las trocaban, al tiempo que entraron los Castellanos, cada vno se quedò como le tomò la vez con aquellas Tierras, que los Governadores del Inga le havian dado, i sobre esto ha havido Pleitos, porque los que eran Señores de las Tierras antes de los Ingas, pedian la propiedad antigua, i los poseedores se defendian, diciendo, que las recibieron del Señor, i Principe de el Reino, i que todo se quedò, i amparò en el estado que los Castellanos lo hallaron. Despues que los Ingas sujetaron la Tierra, conservaron a los Curacas en el Señorío que tenian; pero muy limitado, sin que pudiesen hacer ninguna tirania, porque tenian Visitadores, i Superintendentes sobre los Curacas, para que no hiciesen desafueros a los Vasallos; i como llegaron los Castellanos a Rio buelto, cada vno aplicò para si lo que pudo; i así los Curacas pretendieron bolver al Señorío, que antes tenian, i ser Señores absolutos de los Indios, i desde entonces comenzaron a tratar a los Indios con mas imperio, haciendo todos los desafueros, que pueden; i entre estos ai muchos, que fueron embestidos por los Ingas del Señorío de otros, que por las Guerras fueron privados; i aunque han salido a pedir, como legitimos Señores, no se ha inobado nada;

Curacas, no son Señores tiranos, i su Señorío es antiguo.

Pleitos, q ha havido sobre lapropriedad delas posesiones.

Los Ingas no consentian a los Curacas hacer tiranias.

Mudança del estado, i confusión, i se mandò, q todo quedase en el estado q se hallaba?

queda por decir, como se castigaban los delitos, i pecados.

CAP. III. De la orden, que tenian los Ingas para castigar los delitos, i pecados que se cometian.



DECLARAN los Indios viejos, Naturales de la Ciudad del Cuzco, Personas principales, lo siguiente; demàs de que en Pleitos, que ellos han tenido ante la Justicia Real, se les ha preguntado, como eran juzgados en tiempo de su Gentilidad; i lo que se halla es, que quando alguno delinquia, era puesto en la Carcel, i para averiguar la culpa, era llevado delante del Inga, i alli se ponian los Testigos en presencia del delincente, i le decia cada vno, como se lo havia visto hacer, i así quedaba convencido, i el Inga le mandaba castigar, conforme al delito, porque adonde èl residia, solo èl era el Juez, i ante èl se pedian todos los agravios.

El que mataba a otro, por robarle, tenia pena de muerte, demàs de que le atormentaban en la Carcel, para mayor pena, i despues de atormentado, le mataban.

El que robaba por vicio, tenia por pena desterrado de su Natural a los Andes, por ser Tierra enferma, i diferente temple, que la suia, sin que osase salir de alli, sin mandado del Inga, demàs de que pagaba, si tenia de que, el hurto que havia hecho.

El que hurtaba con necesidad algunas cosas de comer, era solamente reprehendido, sin que le diesen otra pena, mas que apercibirle, que trabajase; i si otra vez lo hiciese, que seria castigado con Piedra en las espaldas, publicamente, que era castigo afrentoso.

El que mataba a otro en pendencia, se averiguaba, ante todas cosas, quien havia sido el que diò la causa a ella, i si la diò el muerto, era livianamente castigado el que le matò, a la voluntad del Inga; i si el que diò la causa a la pendencia, fue el matador, tenia pena de muerte, i por lo menos le desterraban a los Andes, Tierra (como se dixo) enferma, i mal sana, para que

Delinquentes, eran preciosos.

Delitos, como se juzgaban?

Ladron tenia pena de muerte, si mataba.

Ladron era desterrado.

El que hurtaba por necesidad, era reprehendido la primera vez.

Homicidio, como se castigaba?

Adulterio, que pena tenia?

que sirviese alli perpetuamente, como en Galeras, en las Chacaras, o Heredades de Coca del Inga.

El que mataba a traicion, luego incontinenti le mataban publicamente, aunque fuese Persona de calidad.

El que mataba con Hechigos, tenia pena de muerte, i haciale este castigo publicamente, haciendo llamamiento de Gente para que lo viesen, i asimismo mandaba el Inga matar toda la Gente de la Casa, i Familia del tal Hechicero, o Hechicera, porque sabia, que todos los de la Casa, Hijos, i Criados del tal Hechicero, o Hechicera, sabian aquel oficio.

El Cacique, que mataba algun Indio su sujeto, sin licencia del Inga, le castigaba publicamente con Piedra en las espaldas, que era (como se dixo) castigo afrentoso, aunque el Indio huviese tenido mucha culpa en alguna cosa, que el Cacique le huviese mandado; i si el tal Cacique lo huviese hecho otras veces, despues de haver sido castigado, i reprehendido por ello, le mataban; i si por ruegos de otros era perdonado, le desposeia del Señorío del tal Pueblo, i le daba a otro.

El que mataba a su Muger por Adulterio, era libre, i sin pena; i si la mataba por otro algun enojo, o passion, tenia pena de muerte, si era Indio particular; i si era Indio principal, de quien se hacia caso, se le daba otra pena, i no de muerte.

La Muger que mataba a su Marido, era colgada de los pies en parte publica, i alli estaba hasta que moria, sin que ninguna Persona lo osase quitar.

La Muger preñada, que tomaba alguna cosa para mover, tenia pena de muerte; i la Persona que le diò algun bebedigo, o remedio para que moviese, o la hiciese mover de malicia, dandole golpes, tenia la misma pena.

El que forçaba alguna Muger soltera, le daban por castigo con Piedra en las espaldas, que era (como se dixo) castigo afrentoso; i si lo havia hecho otras veces, tenia pena de muerte.

El que por fuerza corrompia alguna Muger Virgen, si era la tal fuerza hecha a Muger principal, luego le mataban; i si era hecha a Persona particular, i el que lo havia hecho, no havia otras veces cometido semejante delito, le daban por pena vna manera de tormento, que ellos vsaban; pero si lo havia hecho otras veces, le daban pena de muerte.

El que adulteraba con Muger agena, le daban por pena, que fuese atormentado; i si la Muger era de Persona principal, le mataban, i asimismo a la Muger Adultera, aunque fuese principal; porque decian, que si la Muger no quisiera, no huviera el tal adulterio.

El que hurtaba alguna cosa de comer, iendo camino, como Choclos, que son Espigas de Maiz, con necesidad, era perdonado; i si el hurto era hecho en cosa del Inga, tenia pena de muerte.

El Indio que llevaba alguna carga, i no la daba a su dueño, la havia de pagar el Pueblo donde el tal Indio era, porque estaba a su cargo el servicio del Tambo, donde se llevaba la dicha carga, i el Indio era castigado.

El que hurtaba el Agua con que regaban las Chacaras, o Heredades, i Sementeras, i la llevaba a las suias, antes que le perteneciese; era la pena arbitraria.

El que afrentaba a otro de palabra, era la pena arbitraria, aunque al que havia dado ocasion de las palabras le acrecentaban la pena.

El que descalabraba a otro, o hacia otro daño semejante, era la pena arbitraria; i si era hecho a traicion, tenia pena de tormentos.

El que por su causa se quemaba alguna Casa, tenia pena de restituir el daño con sus bienes.

El que quemaba alguna Puente de malicia, tenia pena de muerte, i se executaba con todo rigor.

El Indio, que era inobediente a su Cacique, por la primera vez le daban el castigo, que el Inga queria; i por la segunda le daban castigo de Piedra, que era afrentoso; i por la tercera tenia pena de muerte.

Los Hijos, que eran inobedientes a sus Padres, los castigaban publicamente los mismos Padres.

El Indio Mitimae, que se iba de donde le havian mandado estar, por la primera vez le atormentaban por pena, i por la segunda tenia pena de muerte.

Al Alcahuete le daban tormentos publicamente, haviendo junta de Gente; i si perseveraba en el vicio, lo mataban.

El que quitaba mojonos, o se entraba en Tierra agena, le daban, por la primera vez, castigo de Piedra, que era afrentoso; i por la segunda tenia pena de muerte.

Hurtar cosas de comer, que pena se daba?

Hurtar cargas, q se llevaban, pagaba el Pueblo.

Hurtar Agua de regadio, como se castigaba?

Afrentar a otro de palabra, pena arbitraria.

Descalabrar, o herir, pena arbitraria.

Incedios, como se castigaba?

Rebeldes a su Cacique.

Inobedientes a los Padres.

Mitimae fugitivo.

Alcahuete.

Usurpador de Tierras agenas.

El